Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 355

SAN ISIDRO 18 OCT. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La carta presentada por lose señores Jorge Abraham Román Blas y Lenny Arylmi Mendoza Torres, de fecha 05 de octubre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 322-2007-0600-SG/MSI de fecha 16 de octubre de 2007, la Secretaría General del Concejo da cuenta que los Administrados requieren que se le dispense de la publicación del Edicto Matrimonial por razones de viaje de índole profesional. Asimismo, se indica que los contrayentes cumplen con todos los requisitos legales establecidos;

Que, el Código Civil establece que el Alcalde es la autoridad competente para celebrar matrimonios civiles, además de tener la facultad de declarar la capacidad de los contrayentes y dispensar de la publicación de los edictos matrimoniales;

Que, además de ello, la indicada norma sustantiva señala expresamente que se puede solicitar la dispensa, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248º del referido cuerpo normativo;

Que, en el presente caso, los contrayentes cumplen con lo exigido en el artículo 248º del Código Civil, en concordancia con lo señalado por la Secretaría General del Concejo; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dispensar de la publicación del Edicto Matrimonial a los señores Jorge Abraham Román Blas y Lenny Arylmi Mendoza Torres, de conformidad con los considerándos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General del Concejo de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Asesoría Jurídica - COMUNIDAD INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE - COMUNIDAD INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL - COMUNIDAD INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General - COMUNIDAD INTERNACIONAL